



Aprueban 30 años de prisión a quien trafique armas de fuego

Modificación es para regular el registro, control, vigilancia y sanción de las actividades conexas; **no es suficiente para combatir el comercio ilegal**, asevera la oposición

**ENRIQUE GÓMEZ
Y ANTONIO LÓPEZ**

—naclon@eluniversal.com.mx

El pleno de la Cámara de Diputados aprobó en lo general y particular, por 476 votos a favor y dos abstenciones, la reforma a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos para regular el registro, control, vigilancia y sanción de las actividades conexas con armas de fuego, municiones, artificios y explosivos. Fue enviada al Senado de la República para continuar su proceso legislativo.

Aunque los diputados del PAN y PRI apoyaron la reforma, señalaron que no es suficiente para combatir el tráfico ilegal de armas provenientes de Estados Unidos y el gobierno federal debe impulsar una estrategia binacional para enfrentar este delito.

En total, se reformaron 59 artículos y entre las modificaciones se imponen hasta 30 años de prisión a quien participe en la introducción ilegal de armas al país, y de seis y hasta 30 años de prisión y multa de 100 y hasta 500 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) a quien haga acopio y posea más de cinco armas de las reservadas para el uso exclusivo de las Fuerzas Armadas.



El pleno de la Cámara de Diputados aprobó la reforma por 476 votos a favor y dos abstenciones.

ESP/CON



También se prohíbe a las personas ajenas a las Fuerzas Armadas la posesión, portación y uso de armas, cargadores, municiones, materiales, accesorios, ingenios o vehículos blindados, y de cinco a 15 años de prisión a quien use vehículos particulares modificados con cualquier tipo de blindaje y adaptados para el uso de armamento.

La Secretaría de Defensa Nacional (Sedena) podrá otorgar, negar, suspender o cancelar los permisos de adquisición y licencias de portación de armas automáticas calibre 7.62 mm o similares y superiores, al personal operativo de los organismos de seguridad pública federales y estatales cuando se justifique la necesidad de emplear armamento de esa potencia y volumen de fuego.

Entre las armas calibre 7.62 mm que podrían adquirir con este cambio se encuentran: rifles de asalto, como el AK-47, ametralladoras y rifles de francotirador. También prohíbe la enajenación de armas, municiones, accesorios, partes y componentes a través de las plataformas de internet en el territorio nacional.

La reforma establece que está

permitida la posesión de armas de fuego autorizadas por la Sedena en el domicilio declarado por las personas físicas para la seguridad y legítima defensa de sus moradores.

Entre las armas permitidas se encuentran: las pistolas de funcionamiento semiautomático de calibre no superior al .380 y sus equivalentes 9x17 mm o 9 mm short o 9 mm kurz. Quedan exceptuadas las pistolas calibres .38 súper, así como los otros modelos y marcas del calibre 9 mm, .357, incluyendo en estas excepciones el calibre .22 Magnum, Hornet y TCM.

Durante la discusión del dictamen, el diputado Christian Castro Bello (PRI) señaló que con la reforma se conforma una ley más clara y eficaz en el control de armas, explosivos, municiones, artefactos pirotécnicos y sustancias químicas, con un enfoque que prioriza la seguridad ciudadana y la prevención de los delitos.

Sin embargo, refirió que la reforma no es suficiente, porque no se estableció el control del tráfico, acopio y posesión ilegal de armas, por lo

ISRAEL DAMIÁN RETES

Diputado del PAN

"No basta con hacer una buena reforma, le toca al gobierno hacer que esta reforma no quede en letra muerta y se cumpla como es debido"

que, aseguró, continuará la violencia en el país.

"Mientras este fenómeno continúa sin una atención integral, seguiremos viendo, lamentablemente, cómo la violencia devasta comunidades enteras", aseguró.

El diputado Israel Damián Retes (PAN) coincidió en que no es suficiente reformar la ley para eliminar el tráfico ilegal de armas que utiliza el crimen organizado, y el gobierno federal debe trabajar en una estrategia para combatirlo.

"No basta con hacer una buena reforma, le toca al gobierno hacer que esta reforma no quede en letra muerta y se cumpla como es debido, necesitamos una estrategia binacional real que elimine el tráfico de armas de Estados Unidos a nuestro país que pasa por nuestras aduanas. Ocho de cada 10 armas de la delincuencia organizada provienen de nuestro país vecino del norte", señaló.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja (PT) refirió que la reforma otorga un marco jurídico más preciso para castigar el tráfico de armas.

"México es víctima de este tráfico de armas internacional y tenemos que poner un freno, y esta ley abona en ese sentido", afirmó.

"El 70% de los homicidios dolosos son por armas provenientes de Estados Unidos, y 74% del armamento de los grupos criminales proviene de Estados Unidos, por eso qué bueno que en esta ley se establece un marco de sanciones muy claras al tráfico de armas y al mal uso del armamento por parte de particulares, de empresas o de corporaciones", expresó. ●